

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

Estimado señor:

Me permito transcribir el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-076-2024, artículo IV de la sesión ordinaria N°04 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 12 de febrero de 2024 por presencialidad remota, que dice:

RESULTANDO QUE:

1. Los cursos NRC41315, DBP500, Planificación para la Educación Social, G78, NRC41316, DBP501, Mediación Pedagógica para la Educación Social, G78, NRC41317, DBP502, Atención Pedagógica a Poblaciones Diversas, G78, NRC41318, DBP503, Metodología de la Investigación Social I, G78, y NRC41319, DBP1030, Taller lúdico para la educación social, G78 del plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía con Énfasis en I y II Ciclo de la Educación General Básica se debe impartir en I ciclo de 2024 en el Campus Nicoya.
2. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-025-2024 con fecha 12 de febrero de 2024 el Director Académico del Campus Nicoya, MSc. Jairon Jiménez Torres presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación por recargo de tareas docentes a los siguientes académicos, para impartir cursos del 12 de febrero al 14 de julio de 2024.

Docente	Cédula	Perfil
Ana Yuri Navarrete Contreras	502520292	Docente en educación social para la educación general básica. Área disciplinar educación social.
Gabriela Solís Sánchez	111850780	Docente en educación social para la educación general básica. Área disciplinar educación social.
Silvia Segura Esquivel	401510644	Docente de pedagogía para la educación general. Área disciplinar científico-pedagógica.

Rafael Jiménez Corrales	106480046	Docente en educación so- cial para la educación ge- neral básica. Área discipli- nar educación social.
Jendry Umaña Obando	503500500	Docente en educación so- cial para la educación ge- neral básica. Área discipli- nar educación social.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA) el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. El Centro de Investigación y Docencia en Educación, División de Educación Básica, mediante acuerdo aprobó los perfiles respectivos de las áreas de Educación Social, Formación de Pedagogos, para los cursos NRC41315, DBP500, Planificación para la Educación Social, NRC41316, DBP501, Mediación Pedagógica para la Educación Social, NRC41317, DBP502, Atención Pedagógica a Poblaciones Diversas, NRC41318, DBP503, Metodología de la Investigación Social I, y NRC41319, DBP103O, Taller lúdico para la educación social que generan la solicitud del recargo.
3. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-025-2024 con fecha 12 de febrero de 2024 el Director Académico del Campus Nicoya, MSc. Jairon Jiménez Torres presenta la solicitud de recargo de tareas docentes para nombrar a los siguientes académicos para impartir cursos de la Licenciatura de Pedagogía con Énfasis en I y II Ciclo de la Educación General Básica, impartida en el Campus Nicoya en el I ciclo 2024 del 12 de febrero al 14 de julio de 2024. Recargo que será financiado con el contenido presupuestario y plazas disponibles.

NRC, Código, curso, grupo,	Docente Cédula, categoría	Jornada	Cantidad es- tudiantes	Horas con- tacto	Código/ plaza	Vigencia
41315, DBP500, Planificación para la Educación Social, 78	Ana Yuri Na- varrete Contreras 50252029 88	10	27	4	0608-2024 D.15.0097	Del 12 de febrero al 14 de julio de 2024

41316, DBP501, Mediación Pedagógica para la Educación Social, 78	Gabriela Solís Sánchez 111850780 91	10	27	4	0608-2024 D.15.0097	Del 12 de febrero al 14 de julio de 2024
41317, DBP502, Atención Pedagógica a Poblaciones Diversas, 78	Silvia Segura Esquivel 401510644 91	10	27	4	0608-2024 D.15.0097	Del 12 de febrero al 14 de julio de 2024
41318, DBP503, Metodología de la Investigación Social I, 78	Rafael Jiménez Corrales 106480046 91	10	27	4	0608-2024 D.15.0097	Del 12 de febrero al 14 de julio de 2024
41319, DBP103 O, Taller lúdico para la educación social, 78	Jendry Umaña Obando 503500500 88	10	27	4	0608-2024 D.15.0097	Del 12 de febrero al 14 de julio de 2024

4. Además, en el oficio indica que con base en lo que establece el artículo 58 del citado Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado por las siguientes razones:
 - a. Ha concluido la matrícula ordinaria del curso y se cuenta con la cantidad de estudiantes que permite la apertura del curso en forma regular.
 - b. La persona a quien se asignará el recargo, tiene su carga académica completa, dedica al menos un cuarto de tiempo en docencia, en cursos de un plan de estudios conducente a grado académico, (desglosar la carga académica señalando cursos, PPAA), cuenta con el perfil idóneo para brindar el curso, no tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio y no se

encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad del artículo 66 del Reglamento, ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de unidad académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional. (NOTA el Sistema ya lo vincula)

- c. Existe inopia comprobada ya que:
 - 1.1.1. Consultó el registro de elegibles actualizado dentro del año, para el perfil requerido y no existen oferentes. (En caso de que el registro no haya sido actualizado en el último año a nivel institucional, se debe aplicar la consulta pública (correo oficial y Facebook), según lo establecido en la circular instrucción de la Rectoría Adjunta vigente e indicar lo acontecido).
 - 1.1.2. Consultó el registro de elegibles de las unidades académicas adscritas a su facultad o centro y tampoco existen oferentes idóneos (este requisito no aplica para sedes y sección regional, ni para CEG)
 - d. Coordinó con el Decanato de las Facultades o centro (en primera instancia) para verificar que no existan académicos en propiedad con perfil idóneo requerido, que tengan su carga académica incompleta o no dediquen al menos un $\frac{1}{4}$ de tiempo en docencia, que pueda impartir el curso.
 - e. Propone la contratación por recargo de estos académicos ya que se realizó el debido proceso; pero no hubo oferentes que cumplieran con los requisitos.
 - f. La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente plazas laborales en las que se ejecutarán las contrataciones.
5. Que el Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, en sus artículos 33 y 58, establecen que es competencia del Consejo de Sede aprobar la solicitud de los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y que existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
 6. Que antes de aprobar la solicitud del recargo la persona profesional ejecutiva en servicios administrativos verificó el contenido presupuestario y plazas para el recargo, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
 7. Finalmente, se constatan los requisitos de las personas postuladas y se toma la decisión de solicitar ante la Vicerrectoría el recargo de tareas docentes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR RECARGO DE TAREAS DOCENTES PARA LOS SIGUIENTES ACADÉMICOS PARA IMPARTIR CURSOS DE LA LICENCIATURA DE PEDAGOGÍA CON ÉNFASIS EN I Y II CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA EN EL CAMPUS NICOYA, POR UNA JORNADA DE 10 HORAS DEL 12 DE FEBRERO AL 14 DE JULIO DE 2024. ACUERDO FIRME.**

NRC, Código, curso, grupo,	Docente Cédula, categoría	Jornada	Cantidad estudiantes	Horas contacto	Código/plaza	Vigencia
41315, DBP500, Planificación para la Educación Social, 78	Ana Yuri Navarrete Contreras 50252029 88	10	27	4	0608-2024 D.15.0097	Del 12 de febrero al 14 de julio de 2024
41316, DBP501, Mediación Pedagógica para la Educación Social, 78	Gabriela Solís Sánchez 111850780 91	10	27	4	0608-2024 D.15.0097	Del 12 de febrero al 14 de julio de 2024
41317, DBP502, Atención Pedagógica a Poblaciones Diversas, 78	Silvia Segura Esquivel 401510644 91	10	27	4	0608-2024 D.15.0097	Del 12 de febrero al 14 de julio de 2024

41318, DBP503, Metodología de la Investigación Social I, 78	Rafael Jiménez Corrales 10648004691	10	27	4	0608-2024 D.15.0097	Del 12 de febrero al 14 de julio de 2024
41319, DBP103 O, Taller lúdico para la educación social, 78	Jendry Umaña Obando 50350050088	10	27	4	0608-2024 D.15.0097	Del 12 de febrero al 14 de julio de 2024

B. INSTRUIR A LA DIRECTORA EJECUTIVA QUE TRAMITE EN EL MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA, EL RECARGO, EL AVAL DE INOPIA (CUANDO CORRESPONDA) Y LE DE SEGUIMIENTO OPORTUNO. ACUERDO FIRME.

C. INDICAR A LAS PERSONAS ACADÉMICAS A NOMBRAR QUE DEBEN:
Elaborar la declaración jurada de horario en <https://www.mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml>

Atentamente,

MSc. Edgar Vega Briceño
Presidente a.i.
Consejo de Sede

- MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico Campus Nicoya.
- MSc. Carol Córdoba Brenes, Asistente Administrativa, Campus Nicoya.
- Académicos